MUNICIPALIDAD DE JESÚS
ITAPÚA – PARAGUAY
Avda. Dr. Luís Terwindt esq. Mcal. López
Teléfono: +595983829418 **e-mail:** municipalidadjesus@gmail.com

RESOLUCION RECTIFICATIVA Nº: 33/20.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION N° 32/20 DEJANDO SIN EFECTO LA MISMA Y SE RACTIFICA LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, SE APRUEBA EL DICTAMEN RECTIFICATIVA DE LA U.O.C. QUE ACREDITA LA CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 01/20 - "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO" A FAVOR DE LA FIRMA CONSULTORA SAN MIGUEL CON RUC. N° 422628-3 REPRESENTADO POR LOS SEÑORES CRISTINO JARA Y/O NELSON ORTIZ POR UN MONTO TOTAL DE GUARANIES 3.980.743.200 (TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS) I.V.A. INCLUIDO, EN TAL SENTIDO SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LOS TRÁMITES PARA DICHO EFECTO ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP).----------

Jesús de Tavarangué 07 de enero de 2020.-

VISTO: El Dictamen Rectificativa de la UOC de fecha 07/01/20, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones y el Informe de Evaluación de Ofertas Rectificativa de fecha 07/01/20, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, la **Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal"** Titulo Segundo "DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. **Articulo 51° Deberes y Atribuciones del Intendente,** dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente;...* ***inciso b)*** *Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones;* ----------

Que, la **Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" indica en su Artículo 33° Casos de excepción**. *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.*----------

Que, la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 01/2020,** de fecha, 03/01/20, ***"POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO EMERGENCIA DISTRITAL Y RESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JESÚS de TAVARANGUE".***----------

Que, se ha dado estricto cumplimiento a los procedimientos establecidos en la **Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** con sus Normativas que la regulan y de acuerdo al Dictamen UOC N° 03/20 de fecha 27/01/20 en donde en virtud a las disposiciones del **Artículo 33 de la Ley N° 2051/03**, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente a su vez el Informe de Evaluación de Ofertas Rectificativa de fecha 27/001/20 que recomienda la adjudicación a la firma **CONSULTORA SAN MIGUEL CON RUC. N° 422628-3 REPRESENTADO POR LOS SEÑORES CRISTINO JARA Y/O NELSON ORTIZ EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020**.----------

Que, la inversión de referencia se halla previsto en el Rubro 520 "CONSTRUCCIONES" del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad de Jesús de Tavarangué; y, ----------

MUNICIPALIDAD DE JESÚS
ITAPÚA – PARAGUAY
Avda. Dr. Luis Terwindt esq. Mcal. López
Teléfono: +595983829418 **e-mail**: municipalidadjesus@gmail.com

POR TANTO; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JESUS DE TAVARANGUE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

Art. 1° RECTIFICAR, la Resolución N° 32/20, conforme al Informe de Evolución de Oferta Rectificado y al Dictamen de la UOC Rectificativa N° 01/20.----------

Art. 2°: RATIFICAR, lo actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones respecto a las disposiciones del Artículo 33 inc. "g" de la Ley N° 2051/03 ----------

Art. 3°: APROBAR, el Dictamen de la UOC N° 01/20 que acredita la Contratación por la Vía de la Excepción en el marco del llamado CE N° 01 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO" de conformidad a las consideraciones expuestas en el ANEXO I - PROFORMA DE DICTAMEN de fecha 07/01/20.----------

Art. 4°: RESOLVER, la adjudicación del procedimiento en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 01/2020 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO" A FAVOR DE LA FIRMA CONSULTORA SAN MIGUEL CON RUC. N° 422628-3 REPRESENTADO POR LOS SEÑORES CRISTINO JARA Y/O NELSON ORTIZ POR UN **MONTO TOTAL DE GUARANIES 3.980.743.200 (TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS) I.V.A. INCLUIDO**.-------

Art. 5° AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites para dicho efecto ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

Art. 6°: COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

NELSON RODRIGUEZ DUARTES
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE JESUS
INTENDENCIA